

ACTA No. 003**CONSEJO NACIONAL PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFIA****REUNION ORDINARIA**

Citados por la doctora Claudia Triana de Vargas, secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en el Salón Veleros del Hotel Caribe en la ciudad de Cartagena, el día sábado 28 de febrero de 2004 a las 9:00 A.M. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en reunión ordinaria.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministra de Cultura	María Consuelo Araujo
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	David Melo
Designado por la Ministra de Cultura	Patricia Castaño
Designado por la Ministra de Cultura	Heriberto Fiorillo
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Jaime Ernesto Sandoval
Representante de los Productores de Largometraje	Mauricio Reina
Representante de los Distribuidores	Maitland Pritchett
Representante de los Exhibidores	Ausente
Representante de los Directores	Julio Luzardo

Claudia Triana asistió en su calidad de secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados especiales, asistieron Adelfa Martínez funcionaria de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y Silvia Echeverri funcionaria de Proimágenes en Movimiento. La doctora Myriam Garzón de García, directora de la Fundación Patrimonio Filmico Colombiano, fue invitada a la sesión en la discusión del punto de la preservación del patrimonio filmico nacional.

Como presidente de la sesión, una vez verificado el quórum, la doctora María Consuelo Araujo, Ministra de Cultura ordenó continuar con el orden del día.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del Acta No. 002 de la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003
4. Estímulos a la Producción Cinematográfica (70%)
 - Presentación y aprobación de las modalidades de estímulos 1er semestre de 2004
 - Sugerencias de modalidades de estímulos para el segundo semestre de 2004
 - Esquema de Créditos
5. Otros Estímulos (30%)
 - Sistema de Información SIREC
 - Preservación del Patrimonio Filmico

- Apoyo a la Distribución
 - Convocatoria de Formación de Público
 - Desarrollo Tecnológico
6. Presupuesto Detallado del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y Cronograma de Actividades
 7. Acuerdo de Gastos Trimestrales Enero-Marzo de 2004 y Abril-Junio de 2004
 8. Selección del Auditor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico
 9. Esquema de presentación pública del Consejo 29 de febrero a las 10:30 A.M.
 10. Proposiciones y Varios

Los consejeros aprobaron por unanimidad el orden del día.

3. Aprobación del Acta No. 002 de la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003

Los miembros del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en Cinematografía aprobaron por unanimidad el Acta 002 de la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003.

4. Estímulos a la Producción Cinematográfica

- **Presentación y aprobación de las modalidades de estímulos 1er semestre de 2004**

El doctor David Melo, Director Nacional de Cinematografía, informó que la Dirección de Cinematografía conjuntamente con Proimágenes en Movimiento ha venido trabajando en un esquema de convocatoria pública de producción para desarrollarse durante el primer semestre de 2004. Presentó al Consejo el modelo de la convocatoria en las modalidades de finalización de largometrajes, promoción de largometrajes y desarrollo de proyectos para largometraje.

Después de discutir ampliamente cada una de las modalidades y de analizar un sistema flexible de evaluación sin que se establezcan montos fijos en cada premio, se aprobó por unanimidad la primera convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2004, para abrirse el 18 de marzo de 2004, en los términos que se consignan en el acuerdo 002 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

En concordancia con lo anterior y con lo establecido en el parágrafo del artículo 13 del decreto número 2291 del 12 de agosto de 2003 el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 002 el cual hace parte integral de esta acta. (anexo 1)

- **Sugerencias de modalidades de estímulos para el segundo semestre de 2004**

El doctor Melo expresó las propuestas para realizar una nueva convocatoria de producción durante el segundo semestre de 2004 que contemplan el apoyo a nuevas películas, que comienzan la etapa de rodaje en las modalidades de:

- Producción de largometrajes
- Producción de cortometrajes
- Producción de documentales
- Promoción de largometrajes

El doctor Jaime Ernesto Sandoval presentó ante el Consejo la propuesta producto de la reunión en la ciudad de Bogotá de Consejeros en el área audiovisual realizada el 27 de febrero, que solicita al Consejo Nacional de las

Artes y la Cultura en Cinematografía considerar la realización de una convocatoria de estímulos específicamente para las regiones.

La doctora María Consuelo Araujo manifestó que las convocatorias que se están proponiendo con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, son de carácter nacional y por tanto están incluidas las regiones. Sin embargo, se designó una comisión de análisis del tema compuesta por los doctores David Melo y Jaime Ernesto Sandoval.

- **Esquema de Créditos**

La doctora Claudia Triana presentó los primeros resultados de las gestiones que se han venido realizando en diferentes entidades de crédito con la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y el apoyo del doctor Mauricio Reina. El esquema tiene por objeto impulsar el acceso a créditos del sistema financiero nacional por parte del sector cinematográfico. Bancoldex cuenta con dos líneas ya creadas para facilitar el crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), una con garantía automática del 70% para empresas con capacidad exportadora y otra con garantía automática del 50% para empresas con o sin capacidad exportadora. Ambas modalidades se llevan a cabo con garantías del Fondo Nacional de Garantías.

Con Fiducolumbia, se planteó la posibilidad de que los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se constituyan en parte del aval que exige una entidad financiera para otorgar el crédito a un productor, pues el mayor problema del acceso al crédito está en la falta de garantías por parte del solicitante y por falta de mecanismos de pago del crédito. Para dar solución a este aspecto, Fiducolumbia propuso, que la empresa solicitante del crédito constituya un patrimonio autónomo a donde ingresen los primeros recaudos de taquilla.

Los miembros del Consejo agradecieron al doctor Reina su asesoría y pidieron a Proimágenes en Movimiento solicitarle a otras entidades del sector financiero colombiano propuestas en esta misma dirección, para poder definir con mayor claridad un esquema de créditos para el sector.

Se propuso, igualmente, contactar a entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá, que tiene experiencia en la formación de pequeños empresarios.

Otros Estímulos (30%)

- **Sistema de Información SIREC**

El doctor David Melo informó que, con recursos del Ministerio de Cultura, está prevista la contratación de la firma Red Colombia para la elaboración del diagnóstico de necesidades del SIREC y que en un plazo de dos meses se tendrán los términos de referencia para la contratación de la construcción e implementación del sistema. En principio se ha considerado que éste deberá contener como mínimo, el registro de la declaración y pago mensual de la cuota para el desarrollo cinematográfico, el registro de proyectos para el beneficio tributario y los agentes del sector. Se han presupuestado ciento cincuenta millones de pesos (\$150,000,000) para la implementación del SIREC. El doctor Reina expresó que el SIREC solo tiene verdadera utilidad si su implantación logra por lo menos establecer el número de espectadores y el valor del recaudo exacto por agente.

- **Preservación del Patrimonio Fílmico**

La doctora Myriam Garzón de García directora de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano fue invitada a este punto de la reunión. Los miembros del Consejo recibieron un documento elaborado por la Fundación, donde exponen sus logros

pero también donde se llama la atención sobre la vigencia de impulsar procesos de intervención que permitan prolongar la vida útil de los materiales audiovisuales. Se requiere entonces que Patrimonio Fílmico Colombiano lidere una convocatoria en todo el país para conformar técnicamente un acervo nacional localizando e inventariando colecciones nacionales de material fílmico. El diagnóstico y la verificación técnica e intervención de los materiales, haciendo actividades de formación de personal calificado para el tema.

En cuanto al almacenamiento técnico de los materiales la Fundación Patrimonio Fílmico, dicha entidad ha gestionado sin éxito, diversos proyectos encaminados a la consecución de unos espacios técnicamente acondicionados. Hoy en día cuenta con 700 m² donde se realiza una conservación pasiva. En este sentido el doctor Melo expresa que es necesario adelantar un estudio de factibilidad que permita evaluar las distintas alternativas para el desarrollo de este proyecto y solicita adjudicar treinta millones de pesos (\$30,000,000) para la realización de este estudio de factibilidad.

El Consejo determinó que la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano debe enviar un proyecto en esta dirección y designa una comisión conformada por los doctores Julio Luzardo y Munir Falah y David Melo para evaluarlo. Dentro del acuerdo de gastos del trimestre marzo-mayo de 2004 se aprueban \$177,117.620 para atender el proyecto de preservación.

• Apoyo a la Distribución

El doctor David Melo presentó las siguientes propuestas como posibles frentes de acción en el apoyo a la distribución:

- **Acceso a mercados:** Apoyar la participación de distribuidores colombianos en festivales, muestras o mercados internacionales
- **Incentivos a la distribución salas alternas:** Incentivar el uso de material distribuido legalmente en Colombia en el circuito de salas alternas
- **Material cinematográfico clásico:** Incrementar el material cinematográfico clásico disponible de forma legal en el país.

En cuanto al acceso a mercados, Proimágenes en Movimiento ya ha tenido alguna experiencia en el proyecto que actualmente desarrolla con el apoyo de Proexport. Para una próxima sesión se deben establecer las modalidades de estímulo a los distribuidores para acceder a nuevos mercados internacionales y fortalecer la distribución de cine colombiano a nivel nacional.

Este es un tema que aún requiere discusión en una próxima sesión del Consejo, cuando se tenga una mayor claridad y detalle de las características de estos estímulos.

• Convocatoria a la Formación de Público

El doctor David Melo presentó el posible esquema de convocatoria de formación de público. Su objetivo sería apoyar proyectos que sensibilicen a los públicos para un consumo activo frente a los productos cinematográficos. El procedimiento sería que las salas de exhibición presenten proyectos integrales de formación de públicos que contemplen: la gestión, programación y exhibición de películas de alta calidad artística, haciendo especial énfasis en el cine colombiano y latinoamericano, acompañadas de actividades educativas entorno a ellas, como seminarios, talleres, conversatorios, producción de material educativo, análisis de audiencia y actividades culturales tales como exposiciones gráficas o fotográficas, entre otros. Sobre este tema, como en el anterior se requiere una mayor investigación, para establecer una estrategia de apoyo con un impacto representativo en la formación de público.

- **Desarrollo Tecnológico**

Para el desarrollo tecnológico se presentaron las siguientes prioridades: laboratorio de revelado, servicios de montaje de imagen, servicios de montaje de sonido, servicios asociados a la producción digital. El doctor David Melo sugiere realizar en primera instancia un estudio de factibilidad sobre dichos servicios en Colombia y posteriormente una segunda etapa donde se definirían las posibilidades de financiamiento de acuerdo con las prioridades. El estudio de factibilidad tendrá un costo máximo de treinta y siete millones de pesos (\$37,000,000) y así se aprueba en el acuerdo de gastos del trimestre. El doctor Julio Luzardo manifestó que consideraba sumamente oneroso el valor de este estudio, teniendo en cuenta que las necesidades tecnológicas básicas en el país saltan a la vista, sin necesidad de realizar una contratación como la que se propone. En próximas sesiones del Consejo, se deberá profundizar en el tema.

5. Presupuesto Detallado del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y Cronograma de Actividades

Constituye el anexo 2 de esta Acta y hacen parte integral de la misma.

Acuerdo de Gastos Trimestrales Marzo-Mayo de 2004

Presentadas, por parte de la doctora Claudia Triana de Vargas las necesidades de gastos para el trimestre marzo-mayo de 2004, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 13 del decreto número 2291 del 12 de agosto de 2003 el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 003 el cual hace parte integral de esta acta. (anexo 3)

6. Selección del Auditor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico

El comité del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía conformado por los doctores Mauricio Reina y Munir Falah, teniendo en cuenta que la firma Price Waterhouse Coopers, decidió presentar oferta para la auditoría del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, recomendaron al Consejo acoger dicha propuesta dada la trayectoria de la firma y las condiciones económicas de la misma. El Consejo acoge la recomendación del comité y escoge como auditor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico a la firma Price Waterhouse Coopers.

7. Esquema de presentación del Consejo Público de las Artes y la Cultura en Cinematografía del 29 de febrero

Se definió el esquema de presentación al Consejo Público de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el día 29 de febrero incluyendo los siguientes puntos:

- Descripción del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía
- Beneficios y Mecanismos de la Ley 814 de 2003
- Contenido del Decreto 352 de 2004
- Presupuesto y estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2003-2004.
- Esquema de Créditos
- Conservación y preservación del patrimonio filmico colombiano

8. Propositiones y Varios

No hubo propositiones ni varios

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 4:30 PM. del día 28 de febrero de 2003, la doctora Maria Consuelo Araujo Castro, presidente del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, levantó la sesión.

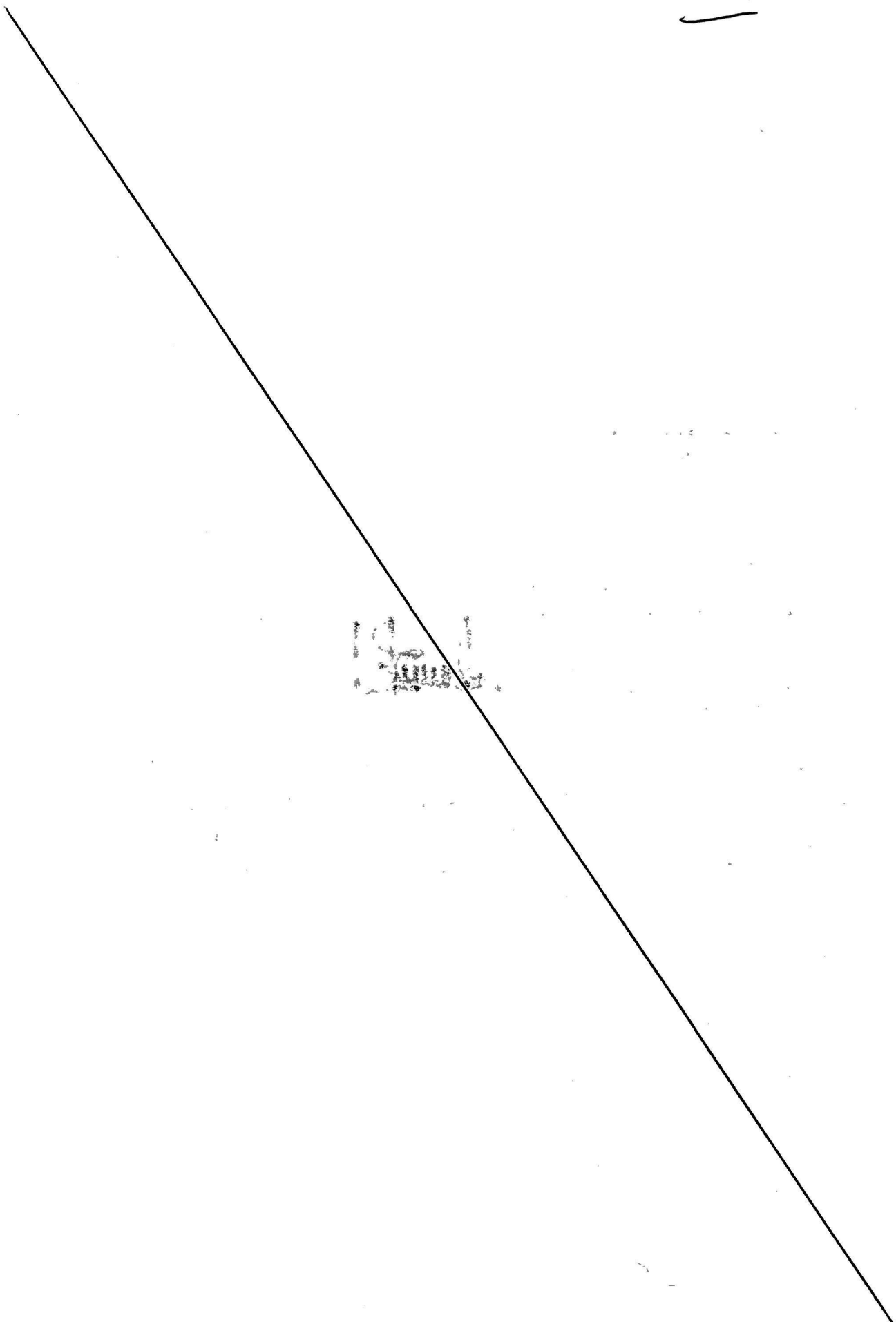
93



MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidente



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria Técnica



14

ANEXO 1

ACUERDO NUMERO 002

EL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA (CNACC)

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003

ACUERDA

Artículo 1º. Establecer las bases y contenidos de la **PRIMERA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2004** con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003.

Artículo 2º. El texto de la convocatoria señalada en el artículo 1º, es el que se anexa a este acuerdo.

Artículo 3º. El procedimiento de la convocatoria y sus requerimientos administrativos serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, según lo establece la Ley 814 de 2003.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena, D.T. Y C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2004.



María Consuelo Araujo

Presidente del CNACC.



Claudia Triana de Vargas

Secretaria Técnica del CNACC

ANEXO (CONVOCATORIA)

PRIMERA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2004

CAPITULO I INFORMACION BÁSICA GENERAL

I.1. INVITACIÓN A CONCURSAR.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", de conformidad con la Ley 814 de 2003, invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios de esta convocatoria pública, en las siguientes modalidades:

Modalidad A:	Finalización de largometrajes
Modalidad B:	Promoción de largometrajes terminados
Modalidad C:	Proyectos de desarrollo para largometraje

La presente Convocatoria entregará estímulos por un valor de hasta Mil cuatrocientos noventa millones de pesos m/cte (\$1.490'000.000) de acuerdo con las siguientes modalidades:

El monto máximo total destinado para las Modalidades A y B es de mil doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$1.240'000.000)

El monto máximo total destinado para la Modalidad C es de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$250'000.000)

I.2. DEFINICIONES, DENOMINACIONES Y ENTENDIMIENTO DE LOS TÉRMINOS USADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento". Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

FDC. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA. Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al cincuenta y uno por ciento (51%)

y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica (artículo 8º de la Ley 23 de 1982). Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (artículo 97º de la Ley 23 de 1982).

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE. Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

PROYECTOS. Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESTÍMULOS. Son los aportes económicos que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán con cargo al FDC.

BENEFICIARIO. Concurante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

I.3. CONCURSANTES

I.3.1. PODRÁN CONCURSAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Empresas cinematográficas colombianas, registradas como productoras de películas antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Personas naturales de nacionalidad colombiana que tengan la calidad de productores cinematográficos registrados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

SM

I.3.2. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los miembros del CNACC no podrán acceder a título particular a los recursos del FDC y deberán declarar los conflictos de intereses que en algún caso llegaren a presentarse, cuando las entidades por ellos representadas presenten proyectos para ser beneficiados de los recursos (decreto 2291 de 2003).
- Los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- Los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

I.4. MODALIDADES Y ESTÍMULOS A OTORGAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

I.4.1. MODALIDAD A FINALIZACIÓN DE LARGOMETRAJES

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 16 de abril de 2004. Los resultados serán publicados el 17 de junio de 2004.

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, que cumplan con los requisitos para obtener la certificación de nacionalidad colombiana, y cuya duración sea de 70 minutos o más. Al momento de presentarse a la convocatoria, deben haber iniciado la etapa de rodaje y no haber llegado a copia final en 35 mm.

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

Estímulos hasta de ciento veinte millones de pesos m/cte (\$120'000.000) cada uno.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.*
3. *Hoja de Vida del concursante.*
4. *Ficha técnica (personal técnico y artístico).*
5. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
6. *Guión de rodaje.*
7. *Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de producción y posproducción hasta obtener copia subtitulada en 35mm.*
8. *Copia en video VHS NTSC, de rushes (hasta 120 minutos) o preedición avanzada.*
9. *Estrategia de finalización de la película que incluya copia de los contratos o cartas de compromiso para la producción, la posproducción, la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere, y el cronograma para su cumplimiento.*

10. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
11. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
12. *En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos, y anexar un cuadro de distribución de gastos entre coproductores.*
13. *Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.*
14. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*

Para personas jurídicas:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.*
3. *Curriculum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
4. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
5. *Ficha técnica (personal técnico y artístico).*
6. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
7. *Guión de rodaje.*
8. *Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de producción y posproducción hasta obtener copia subtitulada en 35mm.*
9. *Copia en video VHS NTSC, de rushes (hasta 120 minutos) o preedición avanzada.*
10. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*
11. *Estrategia de finalización de la película que incluya copia de los contratos o cartas de compromiso para la producción, la posproducción, la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere, y el cronograma para su cumplimiento.*
12. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
13. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
14. *En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos, y anexar un cuadro de distribución de gastos entre coproductores.*
15. *Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.*

Criterios de Evaluación:

- a. **Artísticos y técnicos:**

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto, la calidad de los recursos técnicos, y su impacto cultural.

b. Económicos:

Solidez y verosimilitud del presupuesto y su coherencia con todos los demás componentes del proyecto; viabilidad financiera del proyecto; viabilidad para la distribución nacional e internacional; capacidad del proyecto para obtener la copia de 35mm en un periodo menor a un año a partir de la entrega del estímulo.

**I.4.2. MODALIDAD B
PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES TERMINADOS**

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 16 de abril de 2004. Los resultados serán publicados el 17 de junio de 2004.

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, que posean copia final en 35mm, que no hayan sido exhibidos comercialmente a la fecha de cierre de esta convocatoria y cuya duración sea de 70 minutos o más.

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

Estímulos hasta de cien millones de pesos m/cte (\$100'000.000) cada uno.

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de los siguientes ítems:

- Publicidad en televisión
- Copias de distribución
- Copia(s) subtitulada(s)
- Diseño e impresión de afiches y brochures
- Avisos de prensa
- Producción de comercial para televisión
- Free press
- Trailers
- Participación en festivales

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.*
3. *Hoja de Vida del concursante.*
4. *Ficha técnica (personal técnico y artístico).*
5. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
6. *Copia en video VHS NTSC de la película terminada.*
7. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente, o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*
8. *Copia del Certificado de Nacionalidad de la Película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.*

9. *Plan de promoción, distribución y exhibición, y el cronograma para su cumplimiento.*
10. *Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de promoción, distribución y exhibición.*
11. *Copia de los contratos o certificaciones de apoyo para la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere.*
12. *Carta de compromiso del distribuidor y/o el exhibidor en la que se especifique la fecha de estreno en Colombia.*
13. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
14. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
15. *Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, antes de la fecha de cierre.*

Para personas jurídicas:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.*
3. *Curriculum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
4. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
5. *Ficha técnica (personal técnico y artístico).*
6. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
7. *Copia en video VHS NTSC de la película terminada.*
8. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente, o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*
9. *Copia del Certificado de Nacionalidad de la Película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.*
10. *Plan de promoción, distribución y exhibición, y el cronograma para su cumplimiento.*
11. *Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de promoción, distribución y exhibición.*
12. *Copia de los contratos o certificaciones de apoyo para la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere.*
13. *Carta de compromiso del distribuidor y/o el exhibidor en la que se especifique la fecha de estreno en Colombia.*
14. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
15. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
16. *Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, antes de la fecha de cierre.*

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos y técnicos:

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto, la calidad de los recursos técnicos, y su impacto cultural.

b. Económicos:

Solidez y verosimilitud del presupuesto y su coherencia con todos los demás componentes del proyecto; viabilidad financiera del proyecto; viabilidad para la distribución nacional e internacional y su estreno en Colombia, en un periodo menor a un año a partir de la entrega del estímulo.

I.4.3. MODALIDAD C PROYECTOS DE DESARROLLO PARA LARGOMETRAJE

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 25 de Junio de 2004. Los resultados serán publicados el 2 de Septiembre de 2004.

Dirigida a proyectos de desarrollo para largometrajes de producción o coproducción nacional para ser finalizados en 35mm. El formato de rodaje, el tema y el género son libres.

PROYECTO DE DESARROLLO. Es un conjunto de operaciones previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

Estímulos hasta de veinticinco millones de pesos m/cte (\$25'000.000) cada uno.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Hoja de vida del concursante.*
3. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
4. *Hojas de vida del productor, director y guionista.*
5. *Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.*
6. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, a utilizar en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*
7. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
8. *Guión, según el estado en que se encuentre.*
9. *Presupuesto del desarrollo del proyecto.*
10. *Copia de los contratos o certificaciones de apoyo, si los hubiere.*

11. *Plan de trabajo y cronograma.*
12. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
13. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*

Para personas jurídicas:

1. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.*
2. *Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.*
3. *Curriculum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
4. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.*
5. *Hojas de vida del productor, director y guionista.*
6. *Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, a utilizar en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.*
7. *Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).*
8. *Guión, según el estado en que se encuentre.*
9. *Presupuesto total detallado, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos totales para el desarrollo del proyecto.*
10. *Copia de los contratos o certificaciones de apoyo, si los hubiere.*
11. *Plan de trabajo y cronograma.*
12. *Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
13. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
14. *Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.*

Criterios de Evaluación:

a. **Artísticos y técnicos:**

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y su impacto cultural.

b. **Económicos:**

Solidez y verosimilitud del presupuesto del desarrollo del proyecto; estrategia financiera y de gestión.

I.5. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

I.5.1. El 100% del estímulo recibido deberá ser destinado a cumplir con las actividades previstas en cada modalidad de la presente convocatoria.

I.5.2. Celebrar un contrato con Proimágenes en Movimiento donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).

I.5.3. Otorgar el siguiente crédito al inicio de la película: *"Esta película fue realizada con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia"*.

I.5.4. Autorizar al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo de las películas beneficiadas, suministrados por los productores, con fines de divulgación en espacios culturales, sin ánimo de lucro.

I.6. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

I.7. INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

I.7.1. Sin perjuicio de las definiciones, señaladas en el numeral I.2, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.

I.7.2. La Ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley.

I.7.3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.

I.7.4. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.

I.7.5. Los concursantes podrán participar con varios proyectos en cada una de las diferentes modalidades de esta convocatoria.

I.7.6. Los concursantes no podrán participar con un mismo proyecto en varias modalidades de esta convocatoria.

I.7.7. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC podrán verificar o corroborar la información allegada.

I.7.8. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta

convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

I.7.9. Con la presentación de su proyecto el concursante manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

II.1. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas de Internet: www.proimagenescolombia.com y www.mincultura.gov.co.

Así mismo en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Calle 35 No. 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 18 de marzo de 2004, en horario de oficina.

II.2. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Las fechas de apertura y cierre son las señaladas anteriormente para cada modalidad.

II.3. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y escuchar y atender las preguntas de los interesados, el día primero (1) del mes de Abril de 2004, a las 3:00 p.m. en la Biblioteca Nacional, Calle 24 No. 5-60, se llevará a cabo una audiencia de aclaraciones en la que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC, y Proimágenes en Movimiento con los aspirantes que deseen participar. Simultáneamente, se recibirán preguntas vía chat por internet, a través de www.proimagenescolombia.com

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DE SELECCIÓN

III.1. ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos debe hacerse en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRIMERA CONVOCATORIA 2004**

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 No. 4-89

Bogotá D.C. - Colombia

Cada paquete debe contener tres (3) sobres: un (1) original y dos (2) copias impresas que deben ser idénticas y estar argolladas por separado, incluyendo todos los materiales, documentos, videos y anexos.

Cada uno de los sobres debe estar identificado con el siguiente rótulo:

- Nombre del proponente o nombre de la persona jurídica.
- Nombre del proyecto.
- Modalidad en la que participa.

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la convocatoria. Todo proyecto que no cumpla con este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de cerrada la convocatoria.

Los ejemplares de los proyectos que se deban enviar a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará el original como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito, debidamente autenticada a una tercera persona.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de convocatoria sin abrir, o sin evaluación alguna, según el caso.

III.2. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Una vez vencido el cierre de la convocatoria para cada modalidad, Proimágenes en Movimiento, en conjunto con los funcionarios que designe la Dirección de Cinematografía, revisará los proyectos para verificar que cumplan con todos los requisitos formales descritos en cada una de las modalidades y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de envío se encuentre dentro del plazo de cierre de la convocatoria. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y el número de folios de cada proyecto.

El acta será suscrita por los funcionarios que designe la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento, y el CNACC para esta labor.

En caso de encontrarse errores, deficiencias o necesidades de aclaración en el cumplimiento de los requisitos formales, podrá solicitarse su corrección o aclaración, para lo que se concederá un plazo máximo de tres

(3) días, vencidos los cuales sin que se obtenga respuesta, el proyecto será rechazado.

Estas solicitudes no permiten en ningún caso al concursante, modificar o mejorar sus proyectos. Efectuada esta revisión el proyecto será aceptado o rechazado. Los proyectos rechazados no serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador.

III. 3. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS.

III.3.1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.

III.3.2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.

III.3.3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente al presente concurso.

III.3.4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el representante legal, funcionario debidamente habilitado de conformidad con las normas legales y con los estatutos de la empresa, si es el caso.

III.3.5. Cuando el concursante no efectúe las aclaraciones solicitadas, subsane o entregue los documentos respectivos, dentro de los términos establecidos.

III.3.6. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar.

III.4. COMITÉ EVALUADOR Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Todos los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador conformado por un equipo de tres (3) expertos en cada una de las modalidades. Al menos uno de ellos será internacional. Las Modalidades A y B serán analizadas por un único Comité Evaluador. Los expertos serán seleccionados y designados por el CNACC.

Los miembros de cada Comité Evaluador examinarán individualmente los proyectos presentados por los concursantes en cada modalidad. Posteriormente, se realizará una reunión de todos los miembros de cada Comité Evaluador, de la que se levantará un acta para presentar ante el CNACC.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente y por escrito a cada uno de los beneficiarios.

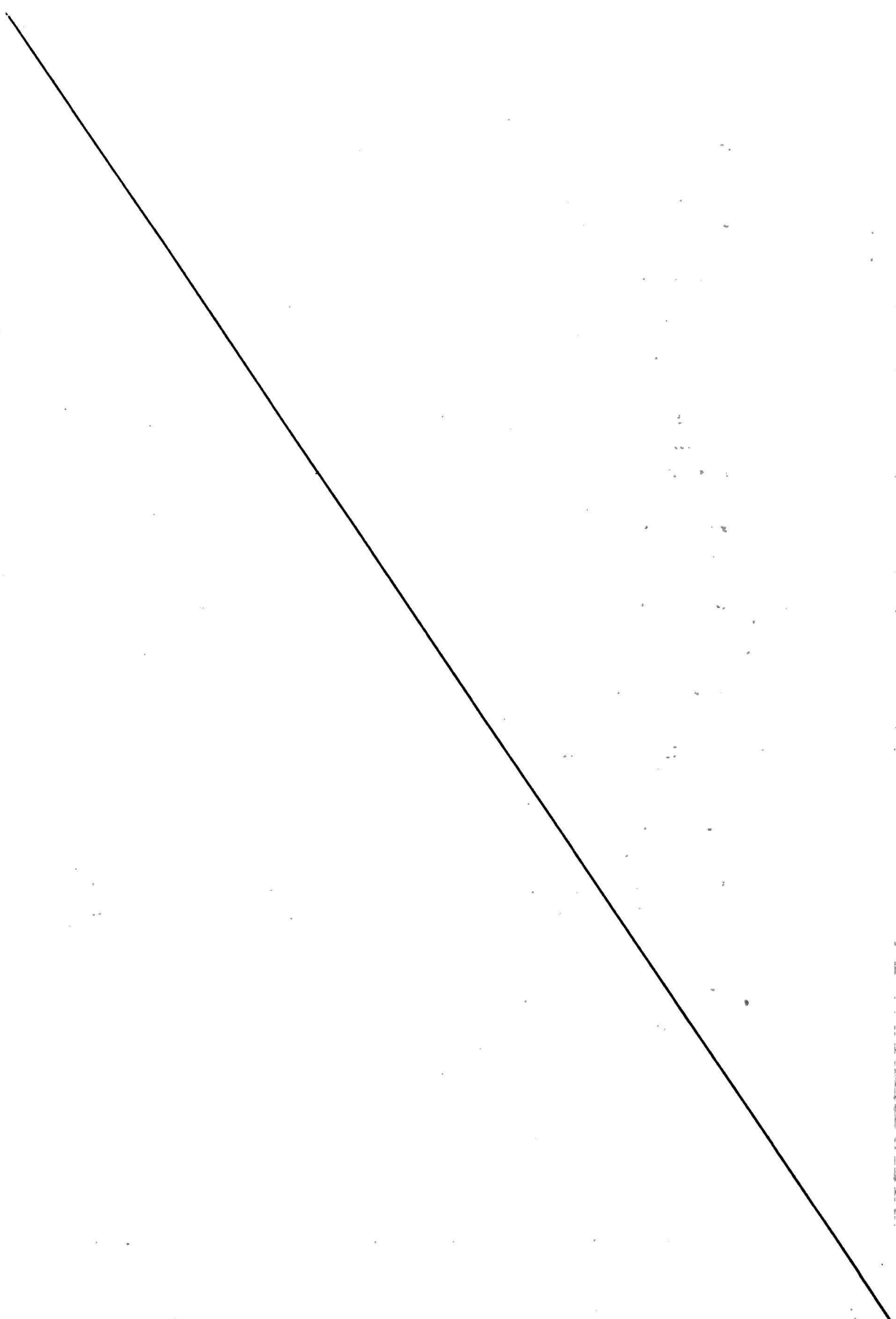
III.5. OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los diez (10) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la

convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, el cual podrá ser entregado al concursante que le hubiere seguido en orden de evaluación.



ANEXO 2

ACUERDO NUMERO 003

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1 del decreto 2291 de 2003

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el acuerdo trimestral de gastos para los meses comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2004, teniendo en cuenta que el decreto reglamentario de la ley 814 de 2003 fue expedido el día 4 de febrero de 2004 y que según dicho decreto los primeros recaudos se realizarán entre el 1 y el 15 de marzo de 2004. Las cifras del presente acuerdo responden a los gastos necesarios para el trimestre marzo-mayo de 2004, basados en el presupuesto total aprobado de SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$7,508,037,558) correspondientes al recaudo estimado entre agosto de 2003 y diciembre de 2004.

1. GASTOS DE REALIZACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA	49,398,400
1.1. Avisos de prensa	2,350,000
1.2. Diseño de cartilla, afiche y avisos de prensa	1,950,000
1.3. Impresión cartilla y afiche	3,300,000
1.4. Correos envíos locales de convocatorias	400,000
1.5. Envíos internacionales Modalidades A y B	8,512,000
1.6. Transfers a PAL	1,000,000
1.7. Honorarios Comité Evaluador Modalidades A y B	12,443,200
1.8. Pasajes Aéreos Comité Evaluador Modalidades A y B	7,000,000
1.9. Honorarios Comité Evaluador Modalidad C	12,443,200
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN¹	315,787,234
3. PROYECTO DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	590,392,064
TOTAL	955,577,698

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Cartagena, a los 28 días del mes de febrero de 2004.

¹ Corresponde al 9% del recaudo de la cuota para el desarrollo cinematográfico estimado para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2003 y el 31 de mayo de 2004. En este valor se contempla la comisión causada de agosto de 2003 hasta mayo de 2004, de acuerdo al contrato 973 de 2003 celebrado con el Ministerio de Cultura



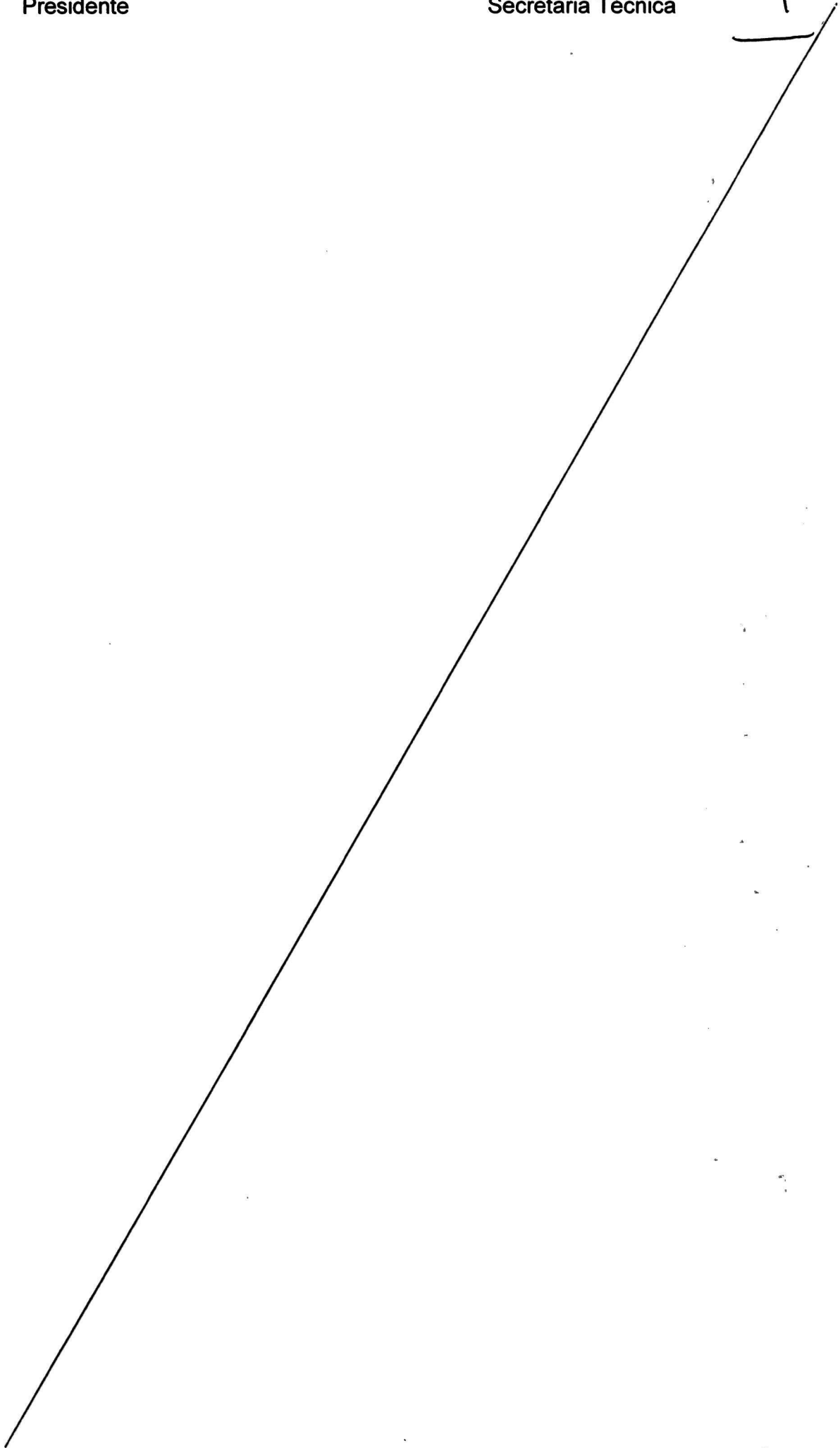
MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidente



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria Técnica

53

cm



**ANEXO 3
PRESUPUESTO
FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
2004**

	%	Mar-04	Abr-04	May-04	Jun-04	Jul-04
1.INGRESOS		2.643.103.030	494.967.002	415.386.787	619.635.972	749.467.722
Cuota para el Desarrollo Cinematografico		2.629.605.271	480.139.895	399.001.874	609.713.100	735.982.406
Rendimientos Financieros (7% E.A.)		13.497.759	14.827.107	16.384.913	9.922.872	13.485.316
2. GASTOS		315.703.681	252.251.797	131.949.375	1.717.491.565	125.277.623
2.1. Convocatoria de Postproducción y Desarrollo de Proyectos	22%	20.000.000	-	-	1.603.578.179	-
Gastos periféricos		20.000.000			50.000.000	
Estimulos					1.553.578.179	
2.2. Convocatoria de Producción	29%	-	-	-	-	-
Gastos periféricos						
Estimulos						
2.3. Créditos	19%					
2.4. Administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	9%	236.664.474	43.212.591	35.910.169	54.874.179	66.238.417
2.5. SIREC	3%		150.000.000			
2.6. Preservación de Patrimonio Filmico	8%	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207
Estudio de Bodegaje		30.000.000				
Proyecto de Preservación del Patrimonio Fílmico Colombiano		29.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207
2.7. Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Formación de Públicos y apoyo a la Distribución	10%	-	-	37.000.000	-	-
2.7.1. Formación de Públicos						
2.7.2. Desarrollo Tecnológico				37.000.000		
2.7.3 Apoyo a la Distribución						
FLUJO		2.327.399.349	2.570.114.553	2.853.551.965	1.755.696.372	2.379.886.471

**ANEXO 3
PRESUPUESTO
FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
2004**

	Ago-04	Sep-04	Oct-04	Nov-04	Dic-04	TOTAL AÑO
1.INGRESOS	931.056.857	478.246.528	282.116.446	400.317.018	493.740.196	7.508.037.558
Cuota para el Desarrollo Cinematografico	914.812.352	462.112.582	268.122.638	387.413.630	492.997.067	7.379.900.815
Rendimientos Financieros (7% E.A.)	16.244.505	16.133.946	13.993.808	12.903.388	743.129	
2. GASTOS	441.808.549	481.065.570	635.003.499	574.342.664	2.705.006.491	7.379.900.815
2.1. Convocatoria de Postproducción y Desarrollo de Proyectos	-	-	-	-	-	1.623.578.179
Gastos perifericos						
Estimulos						
2.2. Convocatoria de Producción	20.000.000	-	-	-	2.120.171.236	2.140.171.236
Gastos perifericos	20.000.000				50.000.000	
Estimulos					2.070.171.236	
2.3. Créditos	280.436.231	280.436.231	280.436.231	280.436.231	280.436.231	1.402.181.155
2.4. Administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	82.333.112	41.590.132	24.131.037	34.867.227	44.369.736	664.191.073
2.5. SIREC			71.397.024			221.397.024
2.6. Preservación de Patrimonio Fílmico	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.205	590.392.064
Estudio de Bodegaje						
Proyecto de Preservación del Patrimonio Fílmico Colombiano	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.207	59.039.205	
2.7. Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Formación de Públicos y apoyo a la Distribución	-	100.000.000	200.000.000	200.000.000	200.990.083	737.990.083
2.7.1. Formación de Públicos		100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	
2.7.2. Desarrollo Tecnológico						
2.7.3 Apoyo a la Distribución			100.000.000	100.000.000	100.990.083	
FLUJO	2.869.134.779	2.866.315.737	2.513.428.684	2.339.403.038	128.136.743	

5

CU
CU